

ASUNTO: Información relacionada con la actualización de la inscripción de los valores, conforme al Art. 35 de la CUE.

Evento Relevante:

Descripción del Acto que motiva la Actualización de la Inscripción

El 29 de noviembre de 2024, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (junto con sus sucesores, cesionarios y causahabientes), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/179432 (el "Fiduciario"), publicó una convocatoria a la asamblea de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (los "Certificados") identificados con clave de pizarra "RIVERCK 15" (la "Asamblea de Tenedores"), con el siguiente orden del día: (i) propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo una modificación al Acta de Emisión y demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, entre otros, a efecto de disminuir el Monto Máximo de la Emisión. Acciones y resoluciones al respecto y (ii) designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que sean adoptadas por la Asamblea.

Efectos sobre los Tenedores

En caso de que la modificación al Acta de Emisión y los Documentos de la Emisión sea aprobada por la Asamblea de Tenedores conforme a lo descrito en el punto (i) del orden del día anterior, resultará necesario actualizar la inscripción de los Certificados a efecto de llevar a cabo las modificaciones aprobadas por la Asamblea de Tenedores al Acta de Emisión y los Documentos de la Emisión que sean aplicables.

Nota comparativa respecto a las diferencias más relevantes

En caso de que la modificación al Acta de Emisión y los Documentos de la Emisión sea aprobada por la Asamblea de Tenedores conforme a lo descrito en el punto (i) del orden del día anterior, se aprobará llevar a cabo una disminución al Monto Máximo de la Emisión, lo cual resultaría en una disminución inmediata en el Compromiso Restante de los Tenedores.

La presente información se presenta en cumplimiento a previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas, en el entendido, que la información aquí indicada está sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores y que la misma podría modificarse o adecuarse en términos de las resoluciones que se adopten en la misma.